

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.265 · 2007

PERSONAL MILITAR

Boletín Oficial, 29 de junio de 2007 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Personal Militar

Ley 26.265

Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del Ejercicio Combinado "Plata V".

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del Ejercicio Combinado 'PLATA V', de acuerdo a la información detallada en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Personal Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).